



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2293-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinticinco de noviembre del  
año dos mil veintidós.-

**Sumilla:** DISPONER la reincorporación del doctor EDUARDO ANSELMO URIOL ASTO, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del sábado 26 de noviembre del 2022, para asumir sus funciones jurisdiccionales en la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo, conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 001-2012-P-CSJU/PJ.



**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 001-2022-P-CSJU/PJ, de fecha cuatro de enero del año dos mil veintidós; Resolución Administrativa N° 0787-2022-P-CSJU/PJ del 11 de mayo del 2022; Resolución Administrativa N° 0798-2022-P-CSJU/PJ del 13 de mayo del 2022; Resolución Administrativa N° 0862-2022-P-CSJU/PJ del 17 de mayo del 2022; Resolución Administrativa N° 0917-2022-P-CSJU/PJ del 26 de mayo del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Mediante Oficio N° 01730-2022-SG/JNE, de fecha dos de abril del año dos mil veintidós, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte Superior, que en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, convocado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de enero del 2022, fue necesario la designación de los Presidentes de los Jurados Electorales Especiales (JEE), que se instalaron el 16 de mayo del presente año como órganos de justicia electoral, por lo que fue necesario la designación del presidente titular y suplente del Jurado Electoral Especial de Huancayo;





**Cuarto.-** En ese sentido, entendiendo que los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal, creados para cada proceso electoral o consulta popular, que se encargan de dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de gestión jurisdiccional, fiscalizadora y administrativa dentro de sus respectivas circunscripciones, a fin de garantizar el respeto a la voluntad ciudadana en todo proceso electoral y encontrándose el Jurado Electoral Especial de Jauja, bajo la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Junín, en aplicación del artículo 33° de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por la Ley N° 30194, y tomando en cuenta el acuerdo de la Sala Plena Extraordinaria de fecha 12 de abril del 2022, esta Presidencia de Corte oficializó la designación del doctor **Eduardo Anselmo Uriol Asto** como **Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Huancayo**, a través de la Resolución Administrativa N° 0684-2022-P-CSJU/PJ; en tal sentido esta Presidencia dispuso las medidas pertinentes, a efectos de que el magistrado que fue designado como presidente titular del Jurado Electoral Especial de Huancayo, asuma su función electoral el día 16 de mayo del 2022;

**Quinto.-** Sobre el particular, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 0787-2022-P-CSJU/PJ del 11 de mayo del 2022, se concedió licencia sin goce de remuneraciones por representación al doctor **Eduardo Anselmo Uriol Asto**, por asumir funciones como Presidente del Jurado Electoral Especial de Huancayo, a partir del 16 de mayo del 2022 y hasta que culmine su función electoral;

**Sexto.-** El hecho señalado en el considerando precedente de la presente resolución obligó a reconstituir la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo, teniendo en cuenta la especialización y criterios establecidos en la Resolución Administrativa N° 001-2022-P-CSJU-PJ, por tal motivo, mediante Resolución Administrativa N° 0798-2022-P-CSJU/PJ del 13 de mayo del 2022 se designó, a partir del lunes 16 de mayo del 2022 a la doctora **Miriam Luz Cárdenas Villegas**, como Juez Superior Provisional integrando la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo;

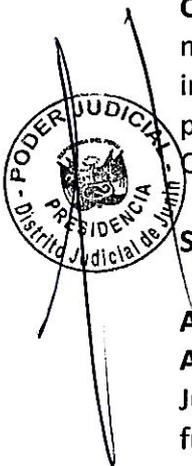
Asimismo, mediante Resoluciones Administrativas N° 0862-2022-P-CSJU/PJ y N°0917-2022-P-CSJU/PJ del 17 y 26 de mayo, se designó a las doctoras **Juana Virginia Alvarado Pérez** y **Zeida de la Cruz Hidalgo**, como Juez Provisional del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo y Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo, respectivamente;

**Séptimo.-** En tal sentido, estando a que el doctor **Eduardo Anselmo Uriol Asto**, mediante Documento del 25 de noviembre del 2022, solicita su reincorporación como Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín para asumir funciones jurisdiccionales en la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo, toda vez que sus funciones como Presidente del Jurado Electoral Especial de Huancayo culminaron, es necesario dejar sin efecto la designación de la doctoras



**Miriam Luz Cárdenas Villegas** como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo, doctora **Juana Virginia Alvarado Pérez**, como Juez Provisional de Segundo Juzgado de Familia de Huancayo y doctora **Zeida de la Cruz Hidalgo** como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo;

**Octavo.-** En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial y en uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la reincorporación del doctor **EDUARDO ANSELMO URIOL ASTO**, como Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del sábado 26 de noviembre del 2022, para asumir sus funciones jurisdiccionales en la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo, conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 001-2012-P-CSJU/PJ.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del sábado 26 de noviembre del 2022, la designación de la doctora **MIRIAM LUZ CARDENAS VILLEGAS**, como Juez Superior Provisional de la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo, debiendo retornar a su Juzgado del que es titular; esto es, como Juez Especializado del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO: RECONFORMAR**, a partir del sábado 26 de noviembre del 2022 la Primera Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, que quedará conformada de la siguiente manera:

**PRIMERA SALA LABORAL PERMANENTE DE HUANCAYO**

- **Dr. Timoteo Cristoval De La Cruz**, Juez Superior Titular, quien la Presidirá.
- **Dra. Pércida Dámaris Lujan Zuasnabar**, Juez Superior Titular.
- **Dr. Eduardo Anselmo Uriol Asto**, Juez Superior Titular.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del sábado 26 de noviembre del 2022, la designación de la doctora **JUANA VIRGINIA ALVARADO PÉREZ**, como Juez Provisional del Segundo Juzgado de Familia de Huancayo, debiendo retornar a su Juzgado del que es titular; esto es, como Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir del sábado 26 de noviembre del 2022, la designación de la doctora **ZEIDA DE LA CRUZ HIDALGO**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo, dándole las



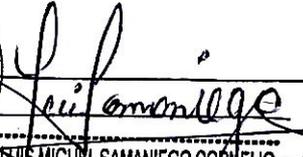


gracias por los servicios prestados al Estado, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEXTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo de Familia Central y de los interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN